Supia, Caldas. 26 de marzo de 2026.

Arquitecto
KEVIN ANDRÉS CASTRO SALAZAR
Secretaría de planeación, obras públicas y desarrollo económico.
Supervisor

Atn,
HÉCTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ
Alcalde municipal de Supía Caldas

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. SA-2025275 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRAR Y REALIZAR ADECUACIONES DE OBRAS PARA EL APOYO A PROCESOS DE ASOCIATIVIDAD, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y FOMENTO ECONÓMICO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAÑA, CON EL FIN DE FORTALECER LA AGROINDUSTRIA PANELERA EN EL TRAPICHE COMUNITARIO DE LA VEREDA DE LA PAVA, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS Y SOCIALES DE LA COMUNIDAD."

ASUNTO: **SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1**

Cordial saludo,

La sociedad **INGENIERÍA & FUTURO S.A.S.**, identificada con NIT No. 900384458-1, representada legalmente por la señora **LUZ MARINA RÚA MOLINA**, en calidad de contratista dentro del contrato de la referencia, se permite solicitar respetuosamente la **prórroga del plazo contractual**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que el contrato cuyo objeto corresponde a *"SUMINISTRAR Y REALIZAR ADECUACIONES DE OBRAS MENORES PARA EL APOYO A PROCESOS DE ASOCIATIVIDAD, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y FOMENTO ECONÓMICO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAÑA, CON EL FIN DE FORTALECER LA AGROINDUSTRIA PANELERA EN EL TRAPICHE COMUNITARIO DE LA VEREDA DE LA PAVA, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS Y SOCIALES DE LA COMUNIDAD."*, inició su ejecución

mediante acta suscrita el día 02 de enero de 2026, desarrollándose inicialmente conforme a la programación establecida.

No obstante, durante su ejecución se han presentado **circunstancias sobrevinientes, imprevisibles e irresistibles, ajenas a la órbita de control del contratista**, que han afectado de manera directa el normal desarrollo de las actividades, entre las cuales se destacan:

- **Limitaciones de acceso al sitio de obra**, ubicado en la vereda La Pava, municipio de Supía, zona rural sin conectividad vehicular directa, lo que ha condicionado el transporte de materiales, equipos y personal a medios alternativos.

- **Condiciones climáticas adversas**, especialmente durante los meses de enero y febrero de 2026, en los cuales se registraron intensas precipitaciones que ocasionaron el deterioro de las vías terciarias, reduciendo la transitabilidad y afectando la logística del proyecto.

- **Intervenciones concurrentes en la vía de acceso principal**, específicamente la construcción de placa huella en un tramo aproximado de 1.5 km en el sector comprendido entre “Las Partidas de la Nevera” y “La Cascada”, lo cual restringió el tránsito normal hacia el frente de obra.

- **Dificultades en el suministro de materiales**, derivadas tanto de limitaciones en su disponibilidad en el mercado como de las restricciones logísticas para su transporte.

- **Limitada disponibilidad de mano de obra**, tanto calificada como no calificada, debido a la alta demanda en proyectos simultáneos de la región, lo que ha incidido directamente en los rendimientos de ejecución.

Como consecuencia de lo anterior, ha sido necesario implementar **soluciones logísticas extraordinarias**, como el transporte de materiales mediante semovientes en trayectos superiores a 10 km, generando reprocesos, disminución de rendimientos y afectación de la ruta crítica del proyecto.

Las situaciones descritas constituyen hechos **exógenos y no imputables al contratista**, que alteran las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del contrato, en concordancia con los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, particularmente los de planeación, economía, responsabilidad y equilibrio económico del contrato, así como lo dispuesto en sus artículos 4, 5, 27 y 40.

En este sentido, resulta procedente la adopción de medidas contractuales que permitan garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado, evitando la configuración de un eventual incumplimiento y asegurando la satisfacción del interés general.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad contratante **autorizar la**

prórroga del plazo de ejecución por un término dos (2) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el día **31 de mayo de 2026**, precisando que la presente solicitud:

- No implica adición en el valor del contrato.
- Obedece exclusivamente a circunstancias externas, imprevisibles y no atribuibles al contratista.

La sociedad contratista reitera su compromiso con la ejecución del contrato bajo los principios de buena fe, colaboración armónica y responsabilidad.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

Atentamente,



LUZ MARINA RUA MOLINA

C.C 20.622.847

CONTRATISTA